



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Q, Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

A despacho se encuentra la presente demanda de Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Mutuo Acuerdo, promovida a través de apoderado judicial por los señores los señores **FABIO ALBERTO HURTADO SANABRIA**, y **TATIANA ZAMBRANO ROMERO**.

Se procede a inadmitir la presente demanda de acuerdo a que el acuerdo al que llegaron las partes en cuestión y el cual se contempla en los anexos de la demanda, no se encuentra suscrito por los cónyuges, los señores **FABIO ALBERTO HURTADO SANABRIA**, y **TATIANA ZAMBRANO ROMERO**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO**,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por Mutuo Acuerdo, promovida a través de apoderado judicial por los señores los señores **FABIO ALBERTO HURTADO SANABRIA**, y **TATIANA ZAMBRANO ROMERO**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Conceder conforme lo ordena el artículo 90 de la obra citada, a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir su demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería suficiente al abogado, el Dr. Luis Alberto Álzate Cano, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f958b5c2e68c2efc588e4815fb7cd6f99898c5394601ce0f065e23109de92e73**

Documento generado en 23/11/2022 06:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>